



JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE DESARROLLO
ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLANTICA
JAPDEVA
GERENCIA PORTUARIA

Limón, 21 Febrero 2019
GP177

**Comunicado a Agencias Navieras, Clientes
y Representantes de las Terminales Portuarias de Limón y Moín**

Estimados señores:

La Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica JAPDEVA, siendo parte de la Administración Concedente suscribió el ***Contrato de Concesión de Obra Pública con Servicio Público para el diseño, financiamiento, construcción, operación y mantenimiento de la Terminal de Contenedores de Moín*** (en adelante Contrato de Concesión) con APM Terminals con el firme propósito de promover la creación de una ***terminal especializada para el manejo de contenedores, del Complejo Portuario de Limón / Moín y en la Costa Caribe, así como la única encargada de atender barcos portacontenedores – fully- cellular container ships.***

Ante la entrada en operación de manera definitiva de la Terminal de Contenedores de Moín (TCM), JAPDEVA como Autoridad Portuaria les remite muy atentamente la normativa y disposiciones que regulan el proceso de verificación y autorización de los buques portacontenedores que serán operados por JAPDEVA y APM Terminals en Moín.

De acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión, refrendado por la Contraloría General de la República, se consideran parte integral del Contrato entre otros, los siguientes documentos, que las partes manifiesta conocer y tener a su disposición:

- a) La Ley Orgánica de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica.
- b) Reglamento de Operaciones Portuarias de JAPDEVA.

En ese bloque de legalidad contractual, la Ley Orgánica de JAPDEVA establece en sus artículos 1 y 6 la competencia intransferible de Autoridad Portuaria; competencia que es reconocida y reafirmada por el cartel como reglamento específico del proceso de concesión, en su segunda parte, capítulo 2, punto 2.5 (página 77). Por su parte, el contrato de concesión en su disposición 2.6 establece que: *“El Estado, por medio de sus Ministerios, Instituciones y autoridades competentes, mantendrá el uso de todas sus potestades de imperio, en relación con el objeto de este Contrato, independientemente de las atribuciones conferidas al*

Teléfonos: 2758-05-67 / 2799-01-76 Fax: 2799-0089
Correo electrónico: mclark@japdeva.go.cr / mruiz@japdeva.go.cr
Apartado: 1320



JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE DESARROLLO
ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLANTICA
JAPDEVA
GERENCIA PORTUARIA

Limón, 21 Febrero 2019

GP177

Concesionario por la Ley General de Concesión de Obra Pública, su Reglamento y este Contrato”.

A este respecto, el Reglamento de Operaciones Portuarias de JAPDEVA, en su Capítulo V, artículo 23 establece que para el recibo de la nave se requiere, entre otros documentos, los siguientes:

“1- La información requerida para cada uno de los viajes de los buques será la siguiente:

- (...)
- *Lista de Tripulantes.*
- (...)
- *Declaración de la nave.*
- (...)
- *Certificación de clase del Barco.*
- *Particularidades del barco (Ships Particular)*
- *Certificado de Registro de la Nave.*
- *Cualquier otra documentación que se defina de acuerdo a convenios internacionales.”*

El artículo 3 del Reglamento de Operaciones Portuarias de JAPDEVA, indica que *“El ámbito de aplicación de este reglamento se establece dentro de las instalaciones portuarias de Limón y Moín; y en cualquier otra zona portuaria que sea habilitada en el futuro en la Vertiente Atlántica. Es competencia exclusiva de JAPDEVA, utilizar y asignar el uso de los equipos, instalaciones y demás facilidades de los puertos de Limón y Moín; así como organizar y regular las operaciones y los servicios”.*

De conformidad con el Acuerdo No. 021-19 tomado por la Junta Directiva de JAPDEVA en Sesión Extraordinaria No. 001-2019, celebrada el 14 de febrero del 2019, el máximo jerarca de esta Administración avala la aplicación a cabalidad de las atribuciones conferidas por las leyes y reglamentos que establecen el marco de acción para el ejercicio del mandato legal de JAPDEVA como Autoridad Portuaria del Caribe. Siendo que el periodo de entrenamiento de APM Terminals finaliza el próximo 28 de febrero del 2019, se les notifica que a partir del 1° de marzo del 2019 JAPDEVA procederá a verificar y autorizar la Terminal Portuaria en que será atendido cada buque portacontenedor.

Los buques portacontenedores cuyos documentos oficiales demuestren que son del tipo Fully Cellular Container Ships, destinados a la importación y exportación de carga hacia y desde



JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE DESARROLLO
ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLANTICA
JAPDEVA
GERENCIA PORTUARIA

Limón, 21 Febrero 2019

GP177

Costa Rica, serán programados para ser atendidos en la Terminal de Contenedores de Moín, por ende, aquellas naves que no clasifiquen serán atendidas por JAPDEVA.

Para efectos de la programación del tráfico del canal de acceso, las navieras o su representante deberán remitir a la Autoridad Portuaria, con una semana de antelación, los documentos oficiales del buque solicitados en el artículo 23 del Reglamento de Operaciones de JAPDEVA que confirmen el tipo de buque portacontenedor de acuerdo con las características consignadas en dichos documentos. Por su parte, una vez finalizada la operación de cada buque en la Terminal de Contenedores, se deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 32 de tal Reglamento, para autorizar el trámite del zarpe correspondiente ante la Capitanía de Puertos

Atentamente,

Lic. Marlon Clarke Spencer MBA
Gerente Portuario
Autoridad Portuaria de JAPDEVA

CC: Ing. Greivin Villegas Ruiz,
Licda. Rita Myrie Barnes,
Licda. Paola Benavides Chaves,
Ing. Manuel Serrano Beeche,
Ing. Jorge Hernández Chavarría
Ing. Jorge Hernández Chavarría
Lic. José Montero Z.
Ing. Darío Zúñiga Chaves
Sr. Alfredo Salas, Director Ejecutivo
Lic. Christian Soto Garzía

Presidencia Ejecutiva JAPDEVA
Gerencia General de JAPDEVA
Secretaría Técnica a.i. del CNC
Gerente Proyecto TCM
Dirección General de Transporte Marítimo del MOPT/
División de Seguridad y Navegación Marítima del MOPT
Gerente Aduana de Limón
Capitanía de Puertos Limón-MOPT
Cámara de Armadores y Vapores de Costa Rica NAVE
Jefe, Depto. Legal de JAPDEVA